

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciocho de agosto de dos mil veintidós

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20220024900**

Subsanada en oportunidad, atendiendo las manifestaciones de la actora, una vez reunidos los requisitos legales, así como los establecidos en los arts. 422, 424 y 431 del CGP, el Juzgado libra MANDAMIENTO de pago por la vía del EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA en favor de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS PARA PENSIONADOS Y RETIRADOS DE LA FUERZA PUBLICA Y DEL ESTADO - COOMANUFACTURAS. y en contra de JOSE EDUARDO MESTRE SARMIENTO por las siguientes cantidades:

1. LIBRANZA No. 68545

Por la suma de **\$1.693.612.080,00** por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido en la libranza adosada como báculo de la acción, más los INTERESES MORATORIOS causados desde el 01/01/05 y hasta cuando se verifique su pago, ajustados a los límites de la tasa máxima fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera periódicamente y hasta cuando se verifique su pago.

CUOTA	VALOR	CUOTA	VALOR
30/12/2004	\$35.283.585,00	31/12/2006	\$35.283.585,00
31/01/2005	\$35.283.585,00	31/01/2007	\$35.283.585,00
28/02/2005	\$35.283.585,00	28/02/2007	\$35.283.585,00
31/03/2005	\$35.283.585,00	31/03/2007	\$35.283.585,00
30/04/2005	\$35.283.585,00	30/04/2007	\$35.283.585,00
31/05/2005	\$35.283.585,00	31/05/2007	\$35.283.585,00
30/06/2005	\$35.283.585,00	30/06/2007	\$35.283.585,00
31/07/2005	\$35.283.585,00	31/07/2007	\$35.283.585,00
31/08/2005	\$35.283.585,00	31/08/2007	\$35.283.585,00
30/09/2005	\$35.283.585,00	30/09/2007	\$35.283.585,00
31/10/2005	\$35.283.585,00	31/10/2007	\$35.283.585,00
30/11/2005	\$35.283.585,00	30/11/2007	\$35.283.585,00
31/12/2005	\$35.283.585,00	31/12/2007	\$35.283.585,00
31/01/2006	\$35.283.585,00	31/01/2008	\$35.283.585,00
28/02/2006	\$35.283.585,00	28/02/2008	\$35.283.585,00
31/03/2006	\$35.283.585,00	31/03/2008	\$35.283.585,00
30/04/2006	\$35.283.585,00	30/04/2008	\$35.283.585,00
31/05/2006	\$35.283.585,00	31/05/2008	\$35.283.585,00
30/06/2006	\$35.283.585,00	30/06/2008	\$35.283.585,00
31/07/2006	\$35.283.585,00	31/07/2008	\$35.283.585,00
30/08/2006	\$35.283.585,00	31/08/2008	\$35.283.585,00
30/09/2006	\$35.283.585,00	30/09/2008	\$35.283.585,00
31/10/2006	\$35.283.585,00	31/10/2008	\$35.283.585,00
30/11/2006	\$35.283.585,00	30/11/2008	\$35.283.585,00
TOTAL			\$1.693.612.080,00

Dese el aviso de que trata el artículo 630 del Decreto 624 de 1989. Oficiese.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con el art 8 y parágrafo del Art 9 de la Ley 2213 de 2022 si se opta por un canal digital, y/o de conformidad con los Arts. 291 y 292 del CGP si se opta por dirección física.

Adviértase que en el trámite de notificación ha de acreditarse la remisión, indistintamente de tratarse de físico o vía electrónica, el envío de la demanda y sus anexos, subsanación y anexos, así como esta providencia.

Dese traslado por el término de ley para pagar y excepcionar conforme lo preceptuado en los arts. 431 y 442 del CGP.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Se reconoce como apoderado de la parte actora a la profesional en derecho JANIER MILENA VELANDIA PINEDA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cae28404330a678a0312fdce79b317c51f4c72ebab1c209ab37102e1a81dbffc**

Documento generado en 18/08/2022 09:23:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>